

**CERTIFICADO DE ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN**

| <b>Asistentes:</b>   |
|--|
| - <b>Presidente:</b> Don Ramón Gómez de Tejada Díaz, Jefe del Servicio de Gestión Contractual  |
| - <b>Vocales:</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doña María del Carmen Moreno Guadalupe, en sustitución del Secretario General de la Corporación.</li> <li>• Doña Isabel Pérez Ruiz, en sustitución del Interventor General de la Corporación</li> </ul> |
| - <b>Secretaria:</b> María Soledad Muñoz Prieto, Jefa de Sección de Contratación Administrativa  |

María Soledad Muñoz Prieto, Jefa de Sección de Contratación Administrativa como Secretaria de la Mesa de Contratación de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz,

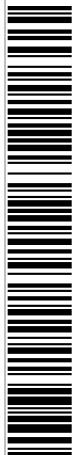
**Certifica:** Que según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la citada Mesa de Contratación en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de MARZO de 2024, en aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 17), según la cual todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, la celebración de la mesa se ha efectuado mediante VIDEOCONFERENCIA, habiéndose asegurado por medios electrónicos, las siguientes circunstancias:

- la identidad de los miembros o personas que los suplan
- el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real
- y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

por unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó -entre otros- los siguientes acuerdos:

**EXPTE. 432/23 "ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA LA FORMALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LAS ENTIDADES LOCALES**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al*



Código de verificación : 77c608f897ac733e

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

#### ACUERDA

1) Visto el informe justificativo de baja desproporcionada o anormal de las empresas **Calixto Escariz S.L.U. Y Estudios y Desarrollo de Ingeniería S.L. (EDINSA)** emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura, se acuerda elevar propuesta de **inadmisión de las bajas anormales** en la que incurren dichas empresas.

2) En aplicación de los criterios fijados en el pliego, se otorgan las siguientes puntuaciones definitivas:

|                                | Precio | Garantía | Asist. Personal | Catastro | Registro Prop. | TOTAL C.A    |
|--------------------------------|--------|----------|-----------------|----------|----------------|--------------|
| María Ángeles Jiménez González | 27,30  | 0        | 0               | 0        | 0              | <b>27,30</b> |
| Agroingas S.L.                 | 25,57  | 1        | 20              | 2,5      | 2,5            | <b>51,57</b> |
| Grupo Empresarial TTOSO S.L.   | 28,62  | 1        | 20              | 2,5      | 2,5            | <b>54,62</b> |
| Niobe Sánchez Casimiro         | 0,00   | 0        | 0               | 0        | 0              | <b>0,00</b>  |

|                                | TOTAL C.V. | TOTAL C.A. | TOTAL        |
|--------------------------------|------------|------------|--------------|
| María Ángeles Jiménez González | 1,00       | 27,30      | <b>28,30</b> |
| Agroingas S.L.                 | 2,50       | 51,57      | <b>54,07</b> |
| Grupo Empresarial TTOSO S.L.   | 2,50       | 54,62      | <b>57,12</b> |
| Niobe Sánchez Casimiro         | 1,00       | 0,00       | <b>1,00</b>  |

3) En consecuencia procede elevar propuesta de adjudicación a la Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, como órgano competente según Decreto de Presidencia de fecha 01/07/2023, del contrato de ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA LA FORMALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LAS ENTIDADES LOCALES por ser la oferta más ventajosa a los intereses provinciales, y en favor de GRUPO EMPRESARIAL TTOSO S.L., por el siguiente importe:

- Precio: 54.375,00 €
- IVA: 11.418,75 €

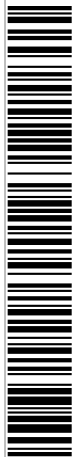
Previamente, el/los licitador/es seleccionado/s deberán presentar la documentación correspondiente y depositar, en su caso, la garantía definitiva, todo ello de conformidad con el artículo 150 de la citada LCSP

Los miembros de esta Mesa de Contratación han manifestado:

**Primero.** Estar informado/s de lo siguiente:



Código de verificación : 77c608f897ac733e



Código de verificación : 77c6081897ac733e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=77c6081897ac733e>

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del *Parlamento* Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

**Tercero.** Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado por: RAMON GOMEZ DE TEJADA DIAZ

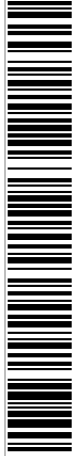
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Contractual

Fecha: 15-03-2024 09:23:10

Firmado por: MARIA SOLEDAD MUÑOZ PRIETO

Cargo: Jefa de Sección de Contratación Administrativa

Fecha: 15-03-2024 09:54:23



Código de verificación : 77c608f897ac733e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=77c608f897ac733e>

Y extendiendo certificado relativo al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la Diputación de Badajoz para constancia en el expediente.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Fdo.: Ramón Gómez de Tejada

Fdo.: María Soledad Muñoz Prieto

**Documento firmado electrónicamente**

**Firmado por:** RAMON GOMEZ DE TEJADA DIAZ  
**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Contractual  
**Fecha:** 15-03-2024 09:23:10

**Firmado por:** MARIA SOLEDAD MUÑOZ PRIETO  
**Cargo:** Jefa de Sección de Contratación Administrativa  
**Fecha:** 15-03-2024 09:54:23